SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Dn. Rodriguez de Moya = dijo que nonbra por comisº a Antº de Robles torrª para todos los pleytos que en el ayuntamiento que oy se a echo se originaren a estauid

Don Juº Mejorso = dijo que se conforma con el parecer de Don Frº de Robles en todo y por todo

Don Frº Montero = dijo que si a esos pleytos tubiese estauid en la dha escribania nonbra por comisº a Don Frº de Robles

Antº de Robles nonbro por comisº a Don Fran.co Musso Muñoz de Alarcon para que siga el pleyto puesto por la escribania

Don Frº Escaged = dijo que nonbra a Antº de Robles torrª en quanto el pleyto de la escribania

Don Frº Musso nonbro a el nonbrado por Dn. Rodriguez con la misma calidad y forma

Antº Hidalgo nonbro por comisº al dho Antº de Robles

Juº Gutierrez nonbro a el dho Antº de Robles para todo lo que fuere necesº sin limitacion alguna

Xptobal Lopez = dijo que tiene nonbrado

Sebastian torrª se conformo con el parecer de Don Frº de Robles

El Sr. alcalde mayor mdo se lexto lo acordado por la mayor parte y ubo por ~~acordado~~ nonbrado al dho Antº de Robles y abiendose echado bolbieron a entrar en este ayuntamiento los dhos Don Alº Conegero y Don Esteban Sereto

Comisº p.a el tit.º de escrivº de Rº Lopez